TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO PARA LA PROCURADURÍA PÚBLICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Procuraduría Pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Resulta necesario contar con un SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO, para apoyar la defensa de los intereses de la entidad, mediante la ejecución de actividades administrativas de manera presencial o virtual, así como de otros documentos relacionados a los mismos con la finalidad de la atención de los procedimientos legales en trámite de la Procuraduría Pública.

2.2 Asimismo, es de suma urgencia contar con el servicio de un SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO, para la revisión de legajos procesales a fin de determinar su estado situacional y tomar las acciones que correspondan para su impulso de ser el caso. Proyectar y redactar demandas arbitrales, demandas de anulación o ejecución de laudo arbitral, contestaciones de demandas arbitrales y/o laborales, informes escritos, informes orales y todo aquel recurso o medio impugnatorio a presentarse ante los órganos arbitrales y/o jurisdiccionales en defensa de la SUTRAN.

2.3 En este contexto, la Procuraduría Pública se ha visto por necesario optimizar al máximo los recursos humanos disponibles para atender los objetivos institucionales, de conformidad con sus competencias, resultando necesario el servicio de los procedimientos legales en trámite para la Procuraduría Pública para la consecución de los mismos.

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 21:32:48 -05:00

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

3.1 La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 18° inc. a) del ROF, ejercer la defensa jurídica en el ámbito nacional, representando y defendiendo sus intereses en sede judicial, administrativa y arbitral; así como en el ámbito de las conciliaciones extrajudiciales y otros procedimientos de similar naturaleza en los que la entidad es parte. Dicha defensa jurídica se ejerce también ante el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. en la ATENCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y OTROS, NUEVOS Y EN TRÁMITE.

4. FINALIDAD PÚBLICA

4.1 De acuerdo al Artículo 17 literal a) del del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública dice*:" Ejercer la defensa jurídica en el ámbito nacional, representando y defendiendo sus intereses en sede judicial, administrativa y arbitral; así como en el ámbito de las conciliaciones extrajudiciales y otros procedimientos de similar naturaleza en los que la entidad es parte. Dicha defensa jurídica se ejerce también ante el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú".*

4.2 En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, Ofrecer medios probatorios y solicitar a la autoridad competente la realización de actos de investigación, sin menoscabo de las funciones y acciones que corresponden al Ministerio Público como titular de la acción penal. Conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales, en los supuestos señalados en la normativa vigente y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

4.3 La presente contratación tiene por objeto solicitar la autorización para la contratación de un Abogado Especializado en Arbitraje, Contrataciones del Estado y Derecho Procesal Laboral, para la Procuraduría Pública de la SUTRAN, con la finalidad de representar y asumir la defensa jurídica del Estado a nivel nacional, de los derechos e intereses de la SUTRAN.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Al respecto, se puede verificar, que la contratación del locador SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO para la Procuraduría Pública, se solicita por un plazo de sesenta (60) días calendario, lo que permite ejecutar el cumplimiento de las metas y objetivos reformulados, Plan Operativo Institucional (POI) 2023, para la Procuraduría Pública, así como también para el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Trabajo de esta Unidad para el año 2023, en lo que respecta a defensa de los intereses de la entidad, por la cual, la contratación del presente perfil se supedita a un horizonte temporal de sesenta (60) días calendarios.

5.2 Asimismo, la contratación del locador SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO para la Procuraduría Pública, se solicita por un plazo de sesenta (60) días calendarios, para atender los objetivos institucionales, de conformidad con sus competencias, resultando necesario el servicio de los procedimientos legales en trámite para la Procuraduría Pública, para la consecución de los mismos, por lo cual; la contratación de este perfil resulta necesario por el periodo de sesenta (60) días calendarios, a fin de optimizar las metas del Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

5.3 El alcance de la necesidad de la presente contratación no cubre puesto o funciones de carácter permanente o no permanente, dado que las actividades a realizar por los locadores de la presente contratación son exclusivas para la atención del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 para la Procuraduría Pública, así como también para el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de trabajo de esta Unidad.

SUTRAN
Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 21:32:59 -05:00

5.4 En consecuencia, la Procuraduría Pública solicita la contratación de una (01) persona natural que brinde el servicio de SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO, a fin de desempeñar las actividades detalladas a continuación.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el Locador, SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO.

N°	Actividad	Cant.
a)	Revisar legajos procesales, a efectos de poder determinar su estado situacional y adoptarse las acciones que correspondan para su impulso de ser el caso.	**10**
b)	Proyectar y redactar demandas arbitrales, contestación de demandas arbitrales, demandas de anulación y ejecución de laudo arbitral, contestaciones de demandas laborales, informes orales, informes escritos y todo aquel recurso o medio impugnatorio a presentarse ante los órganos arbitrales y/o jurisdiccionales en defensa de la SUTRAN	**02**
c)	Asistir a diligencias arbitrales y/o judiciales en las cuales se requiera la presencia de la Procuraduría Pública de la SUTRAN, incluyendo informes los orales ante las instancias judiciales o arbitrales, cuando así se lo asigne el Procurador Público.	**02**
d)	Apersonarse a los procesos arbitrales y/o judiciales en trámite, revisar los expedientes a impulsar su tramitación, pudiendo para ello entrevistarse con los árbitros, jueces, vocales, especialistas legales o secretarios arbitrales de ser el caso.	**02**
e)	Redactar los informes sobre el estado situacional de los procesos arbitrales o laborales que se le asigne de acuerdo a las necesidades de información de la Procuraduría Pública.	**02**
f)	Representar a la Procuraduría Pública de SUTRAN en las Diligencias Arbitrales y/o Judiciales a celebrarse de manera presencial o virtual, cuando así lo requiera la necesidad del servicio.	**02**

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 21:33:32 -05:00

- **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Del Postor

a. Perfil

Título en la carrera de Derecho.

Requisitos/Capacitaciones

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones con el Estado
- Diplomado Especializado en Administración y Gestión Púbica
- Diplomado Especializado en Procedimiento Administrativo y Proceso Contencioso Administrativo
- Conocimiento en ofimática (Excel, Word y Power Point)

b. Experiencia

Experiencia laboral no menor de cinco (05) años en el sector público o privado, incluyendo prácticas profesionales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú.

9. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ **Primer Entregable**
  El proveedor contratado, deberá entregar en mesa de partes virtual un (01) informe con 20 documentos, de acuerdo a lo indicado en los literales a), b), c), d) e), y f), en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el numeral 6.1 y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Procuraduría Pública, hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

- ✓ **Segundo Entregable**
  - ✓ El proveedor contratado, deberá entregar en mesa de partes virtual un (01) informe con 20 documentos, de acuerdo a lo indicado en los literales a), b), c), d) e), y f), en el cual deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el numeral 6.1 y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Procuraduría Pública, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 21:33:50 -05:00

La presentación de los entregables se debe de realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

- Mesa de Partes Virtual de la Sutran:
  Link: http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual

- Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:
  Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María

Respecto al sustento documental y sin perjuicio de otros medios de verificación que permitan acreditar las actividades del presente término de referencia, se debe presentar lo siguiente si se le solicita: a) Reporte de actividades realizadas b) Relación de informes proyectados. c) Documentos trabajados en formato WORD y PDF.

10.FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas igual, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Procuraduría Pública, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{“F”} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 21:34:05 -05:00

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 3442018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

SUTRAN

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2023 21:34:36 -05:00